



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIUDAD TRUJILLO

I N F O R M E

Y DATOS ESTADISTICOS PRESENTADOS
POR EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DOCTOR MILTON MESSINA

AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

- o -

- AÑO 1953 -

RESUMEN DE LA MEMORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Las labores llevadas a cabo por la Superintendencia de Bancos en el curso del año 1953, abarcaron satisfactoriamente los aspectos técnicos y administrativos que motivaron, primero, su creación, y luego, la atinada reorganización de que fuera objeto en el año 1952 por disposición del Superior Gobierno.

Los trabajos de inspección, para los cuales fueron seguidas - las normas de intervención generalmente aceptadas, comprendidas - las pruebas de contabilidad y los procedimientos que se opinasen - oportunos en la singularidad de cada circunstancia, tomaron un curso técnicamente más profundo y un delineamiento más acabado, abarcando amplios análisis de cuentas tendientes a la comprobación de si la legislación monetaria y bancaria nacional, y las reglamentaciones emanadas de la Junta Monetaria, eran del todo cumplidas por las instituciones de crédito que operan en el país.

Para el logro encomiable de dicha labor, el personal de esta oficina se mantuvo durante el año 1953 en ininterrumpida actividad, factor sin el cual, y teniendo en cuenta el aumento operado en las operaciones de crédito y la variedad de las instituciones bancarias, no hubieran podido ser auditados el Banco Central; el Banco de Crédito Agrícola e Industrial y sus dependencias: Chocolatera Sánchez, Administración de Salinas Nacionales, Mecanización de las Minas de Parahona, Explotación de Yaso, Explotación de Mánrol y Almacenes Generales de Depósito; el Banco de Reservas y sus sucursales, The Royal Bank of Canada, The Bank of Nova Scotia, el Banco de Crédito y Ahorros, así como también, dos casas de préstamos de Menor Cuantía y todas las compañías de seguros que operan en el país, instituciones estas últimas sobre las cuales se practicó en este año, un examen directo en sus libros encaminado a la comprobación de si el impuesto que sobre primas cobradas establece la ley, era fielmente cumplido.

Pero la plausible altura de la labor realizada por la Superintendencia de Bancos en el curso del año 1953, no se detiene en la actividad de inspección sobre los diferentes organismos de crédito que operan en el país, sino que además, hace íntimo contacto con otras situaciones que vienen a completar el ancho y útil cauce de su normal funcionamiento. Así, interviene en la confección del nuevo convenio interbancario y en las discusiones sostenidas con los representantes de los bancos comerciales y de los del Estado, presenta sus puntos de vista sobre las modificaciones al convenio, a fin de que los tipos de interés se ajustasen a las necesidades económicas del momento y a los propósitos de la política fiscal del Gobierno. Sus comentarios y recomendaciones contenidos en los informes rendidos sobre el examen de las distintas instituciones de crédito, arrojan provecho en la aplicación de las nuevas orientaciones de la política crediticia de los bancos del Estado, ya que la comisión encargada de revisar las normas de crédito de dichos bancos, partió de tales comentarios y recomendaciones en la estructuración de sus disposiciones.

Al efectuarse la cancelación de la Deuda Pública Interna, cúpole a esta oficina el alto honor de participar en la ejecución del plan concebido al efecto por el Insigne Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, suministrando, entre otros aportes de carácter técnico, edificantes datos a la comisión encargada de redactar los proyectos de ley que fueron necesarios para el logro feliz de tal liberación.

Deseosa de llumar los altos fines que motivan su existencia, la Superintendencia de Bancos, procede a analizar la posición del Monte de Piedad, apreciando el volumen de sus operaciones y los recursos de que disponía dicha institución, con el propósito de que fuese aumentado su capital; presta su más decidida colaboración a los directores del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, para que, en ocasión del traspaso en propiedad a dicho banco, de varias

empresas que pertenecían al Estado, la contabilización de sus operaciones se efectuara dentro de los principios generalmente aceptados, y para que la Administración pudiese continuar la explotación de tales empresas sin afrontar inconveniente alguno; coopera estrechamente con la Junta Monetaria en el estudio y dictamen previo de las solicitudes de autorización para la apertura de nuevas sucursales bancarias que fueron tramitadas a través de esta oficina; aprueba la solicitud elevada por los bancos comerciales en el sentido de cerrar sus operaciones con el público los días sábados, y sugiere, después de un pormenorizado estudio de las disposiciones de la misma, la modificación de la ley No. 1135, sobre Préstamos de Menor Cuantía, por considerarla inadecuada dentro de las condiciones en que venían desenvolviéndose los negocios de esta especie. - Para tal modificación, presenta al señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, un anteproyecto de ley, acompañado de una exposición en que constaban las razones por las cuales se consideraba procedente un cambio en las disposiciones de la referida ley No. 1135.

Como queda dicho en el párrafo 2do. de este Resumen, esta oficina inspeccionó durante el año 1953 todas las instituciones de crédito y demás organismos sujetos a tales intervenciones, y en determinadas ocasiones, como en el caso de la Chocolatera Sánchez y de la Agencia No. 1 del Monte de Piedad, con el fin de reforzar, en la primera, los sistemas de control interno para la compra y venta de cacao en grano y venta del chocolate industrializado, y para sacar a luz, en la segunda, ciertas irregularidades que habían sido cometidas, realizó importantes inspecciones especiales. De todos los exámenes ordinarios, a excepción del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y de la Chocolatera Sánchez, y de las inspecciones especiales, fueron remitidos a esa Secretaría de Estado los informes correspondientes con sus respectivos anexos.

A través de la Sección de Seguros, la Superintendencia de Seguros ha controlado y fiscalizado el funcionamiento y solvencia de las Compañías de Seguros que operan en el país, y ha velado por la estricta aplicación y administración del régimen legal a que ellas están sometidas, siguiendo muy de cerca su cumplimiento en cuanto al pago de los impuestos establecidos y depósito de fianzas.

Yendo más lejos en cuanto al funcionamiento de las Compañías de Seguros, y con el propósito de obtener mayores garantías para los asegurados en la República, mediante la inversión en el país de las reservas técnicas, se preparó un anteproyecto de ley con miras a la unificación de toda la legislación vigente sobre la materia, el cual fué remitido al señor Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, y que actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados sometido a estudios por una comisión designada al efecto.

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
11 de enero de 1954.

Señor
Secretario de Estado del Tesoro
y Crédito Público, SU DESPACHO.

Señor Secretario de Estado:

Al dar cumplimiento a la disposición contenida en su oficio No. 28236, del 17 de diciembre de 1953, mediante el cual usted solicita de esta Superintendencia de Bancos, rendir un informe de sus labores, muy atentamente cumpla con ese mandato y presento al señor Secretario de Estado una Memoria relativa a los trabajos llevados a cabo en esta dependencia en el período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1953.

En el año que acaba de transcurrir, la economía de la República Dominicana ha alcanzado progresos notables.

A pesar de las vacilaciones por las que ha atravesado la economía mundial al cesar las hostilidades de la Guerra de Corea, y de los cambios ocurridos en la orientación de la política económica de los Estados Unidos de Norteamérica, los avances en el campo económico de la República han seguido el ritmo de años anteriores.

Consideramos conveniente, para los fines de este informe, comenzar analizando los acontecimientos más trascendentales ocurridos en el año 1953 que han afectado, directa o indirectamente al sistema monetario y bancario nacional, ya que dentro de esta esfera ejerce sus funciones la Superintendencia de Bancos, y su papel se comprende mejor por la participación que le ha tocado en

la elaboración y aplicación de las disposiciones legales vigentes y de las medidas adoptadas durante el período.

Desde que se instaló el sistema en el año 1947, puede decirse que los acontecimientos en este sector de la economía no se habían producido en aspectos tan variados ni en asuntos de tanta trascendencia. La cancelación de la Deuda Pública Interna, bajo las sabias orientaciones del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, no puede ser pasada por alto al analizar los logros alcanzados por la economía nacional en el 1953. Las nuevas orientaciones del crédito bancario, el aumento del capital de los bancos del Estado, las disposiciones legislativas adoptadas tendientes a ajustar el sistema bancario dentro de la nueva estructura, que se ha producido como consecuencia de la dinámica de nuestra economía, y otros muchos acontecimientos que comentaremos más adelante, revelan que el año 1953 ha sido el de mayores logros alcanzados en tan corto lapso.

La Superintendencia de Bancos ha tenido que superar sus esfuerzos para ejercer sus funciones dentro de las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, para cumplir de esta manera con la destacada misión que viene desempeñando en las finanzas nacionales.

BANCA Y MONEDA

Nuevo Convenio Interbancario

A partir del día primero de enero de 1953, se puso en vigor un nuevo convenio interbancario, mediante el cual los tipos de interés que regían en ciertas operaciones bancarias fueron elevados, al reestablecerse los que regían hasta el 16 de abril de 1951.

Las razones por las cuales se efectuó un aumento en los tipos de interés, se debieron a que el comercio y la industria estaban realizando beneficios sustanciales que les permitían pagar intereses más altos sin perjudicar sus operaciones normales, y -

porque además, se consideró que con el aumento de los tipos de interés, se evitaban ciertas operaciones de crédito especulativo, y se moderaban las tendencias alcistas de los precios.

Los tipos para venta de cambio extranjero, así como las comisiones, fueron elevadas, de $1/15$ del 1% a $1/4$ del 1%, hasta RD\$-10,000.00, y de RD\$10,000.00 en adelante, se mantuvo el tipo de interés de $1/8$ del 1%. Las Cartas de Crédito para viajeros fueron elevadas de $5/8$ a $3/4$ del 1%. En los casos de libramientos a plazo "bajo cartas de crédito bancarias", el tipo mínimo de interés por el plazo girado subió de 4% a 5%. Para la expedición de cartas de crédito comerciales, la comisión fué aumentada también de $2/5$ del 1% a $1/2$ del 1%.

En lo que se refiere a intereses sobre préstamos, descuentos, cartas de crédito, etc., se fijó el tipo de 7% anual, o sea un aumento de 1% por año en los tipos de interés que se venían cobrando. Los adelantos fueron aumentados de 7% a 8%, y 6% per año como tipo mínimo al que los bancos convinieron en hacer préstamos ajustados a las estipulaciones de la ley No. 249 del 8 de abril de 1943.

Como una novedad dentro de los nuevos tipos de interés se convino en que los bancos concedieran préstamos garantizados por contratos de prenda que cubren valores de primera clase (Bonos - del Tesoro, Cédulas Hipotecarias, etc.), a un tipo de interés no menor de $1/2$ del 1% por encima del tipo que devengan los respectivos valores.

Quedó establecido por otra parte, que el importe de los prestamos concedidos no debía exceder del 80% del valor corriente de los títulos dados en prenda. Se convino también que los bancos - tendrían el privilegio de ajustar cualquier cuenta dudosa a cualquier tipo de interés que consideren necesario.

Como cuestión de interés en el desenvolvimiento de las finanzas nacionales, debe señalarse esta modalidad adoptada por los bancos para conceder préstamos con garantía de Valores Públicos,

en cuyo caso el tipo de interés no debe exceder del $\frac{1}{2}$ del 1% por encima del tipo que devenguen los respectivos valores. Anteriormente los préstamos garantizados por Valores Públicos no gozaban de estas distinciones y las autoridades bancarias convinieron en disminuir los intereses para estimular la demanda de los Valores Públicos, y para ofrecer más beneficios a los poseedores de Títulos o Valores del Estado.

NUEVA POLITICA CREDITICIA

A comienzos de año, la economía nacional se encontraba en un período en que los precios ascendían y las tendencias inflacionarias perjudicaban los planes de desarrollo económico. Por tales razones, se consideró conveniente revisar la política crediticia de los bancos del Estado, para evitar que el crédito fuese utilizado para fines especulativos y para la importación de artículos de lujo. En consecuencia, las operaciones para tales fines fueron restringidas, pero se ampliaron las líneas y facilidades de crédito a los exportadores de café, cacao, tabaco y otros productos nacionales.

El Banco de Crédito Agrícola e Industrial, siguiendo estos principios, decidió aumentar hasta un 50% de las garantías los créditos para la construcción de casas viviendas y redujo a un 40% de la garantía, los créditos para fines especulativos.

Al finalizar el período, los ingresos en divisas procedentes del exterior por concepto de exportaciones, habían hecho aumentar los depósitos en cuenta corriente, individuales y comerciales del Banco de Reservas, de RD\$14,140,000.00 en octubre de 1952, a RD\$19,919,000.00, y su liquidez y solvencia había aumentado al mantener un efectivo en caja y depósitos en el Banco Central, ascendentes a RD\$19,204,000.00.

La Junta Monetaria, convino en mantener en un 3% el tipo de interés para las operaciones de descuento y redescuento, de

documentos elegibles para tales fines, pero con el propósito de contribuir al fomento de la producción nacional, mediante su Resolución No. 5, de fecha 26 de noviembre, decidió cobrar el tipo de 3% anual, esto es, un 2% menos, sobre los valores emitidos por el Banco Agrícola, que devengan un 5% de interés anual, y que figura en su emisión, mientras dichos Valores permanecieran en la cartera del Banco Central.

Cancelación de la Deuda Pública Interna

Como expresamos al comienzo de este informe, uno de los acontecimientos de mayor importancia del año 1953 fué la cancelación de la deuda pública interna, la cual al 28 de febrero, 1953, ascendía a la suma de RD\$31,318,000.00. La cancelación de la deuda se llevó a cabo mediante economías efectuadas en la Administración Pública, y mediante la utilización de activos en reserva acumulados desde hacía varios años por el Gobierno.

La cancelación total de la deuda pública interna conllevó la modificación de varias leyes: Ley Orgánica del Banco Central, Ley Orgánica del Banco de Reservas, y Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, a fin de ajustar el plan de cancelación y amortización de Bonos, a la posición financiera de dichas instituciones y a los ingresos presupuestales destinados para tal fin.

Las consecuencias de la cancelación de la deuda pública interna, en el campo de la economía monetaria, han sido de gran provecho al fortalecimiento de la banca y la moneda. En primer término, la operación contribuyó a la disminución del medio circulante, al utilizarse los excedentes presupuestales para el pago de amortización e intereses de los títulos anteriormente emitidos. Contribuyó al aumento de la liquidez de los bancos del Estado, al disminuir la cartera de inversiones en bonos y aumentar el efectivo en caja. Por último contribuyó al mantenimiento

en un nivel conservador de la proporción de reservas a emisión que exige la ley orgánica que regula las operaciones del Banco Central de la República Dominicana.

Puede decirse que esta brillante operación efectuada en el curso de este año sin que sobreviniesen problemas que impidieran la continuación del programa de desarrollo económico que viene ejecutando el Gobierno, es el resultado de la ejemplar organización administrativa que en el sector de la Hacienda Pública y en el sistema bancario ha logrado el Gobierno, bajo las sabias orientaciones del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, las cuales son seguidas con éxito por su Ilustre hermano, el Presidente de la República, General Héctor Bienvenido Trujillo Molina.

Al cancelarse la deuda pública interna, se consideró oportuno permitir a los bancos del Estado emitir acciones privilegiadas y redimibles sobre su capital social.

La Ley No. 3524, del 18 de abril de 1953, autorizó al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana a emitir dichas acciones, y la Ley No. 3523 de esa misma fecha, al Banco de Reservas.

El Consejo Directivo del Banco de Reservas, haciendo uso de esa autorización legal, emitió acciones por la suma de RD\$ 4,986,000.00, al 5% de interés anual, por un plazo de 15 años, y el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, autorizó la emisión de RD\$12,500,000.00. La emisión del Banco Agrícola se descompone en dos series, la primera de RD\$ 5,000,000.00, al 3% de interés anual, a un plazo de 24 años, y 8 meses, y la segunda de RD\$7,500,000.00, al 3% de interés anual, y a un plazo de 16 años, 4 meses y 19 días.

Posteriormente, y en vista de que los Valores Públicos representativos de la deuda pública interna habían desaparecido

del mercado, se convino modificar la Ley Orgánica del Banco Central para permitir que éste pudiese adquirir para su cartera, acciones preferidas y redimibles de los bancos del Estado. Más tarde, mediante la Ley No. 3667, del 31 de octubre de 1953, las acciones preferidas y redimibles y otros valores garantizados por el Estado, fueron considerados como elegibles en un 50% para los fines del Encaje Legal requerido a los bancos comerciales.

Dentro del plan de la cancelación de la deuda pública interna el Superior Gobierno consideró conveniente, y así lo recomendó al Congreso Nacional, el cual aprobó la Ley No. 3522 del 18 de abril de 1953, designar al Banco Central, además del Banco de Reservas, como Agente Fiscal, con el objeto de utilizar esta medida como instrumento de política monetaria compensatoria en caso de que los precios y las tendencias inflacionarias hubieran continuado aumentando.

Durante el 1953, el Gobierno mantuvo todos sus depósitos en el Banco de Reservas, y no hizo uso de la facultad que le acordó la ley, al haberse controlado al alza de los precios y mantenido el costo de la vida a niveles que permitían con sus ingresos actuales, el mejoramiento de las condiciones económicas de la población.

AUMENTO DEL CAPITAL DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL

Consecuente con la política de fomento agrícola e industrial, el Gobierno decidió elevar el capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana durante el curso del año, con el propósito de continuar los programas de expansión y aumento del volumen de la producción agrícola nacional.

Al 31 de diciembre de 1952, el capital autorizado del Banco Agrícola se elevaba a RD\$20,000,000.00, y el capital pagado a RD\$11,000,000.00

Del lro. de enero de 1953, al 20 de marzo, el Gobierno aportó en efectivo la suma de RD\$3,000,000.00 como aumento de capital.

En fecha 15 de mayo de 1953, dicho capital autorizado fué ele-
vado a la suma de RD\$50,000,000.00.

El artículo 2 de la ley que autorizó este aumento, consignó
que el mismo sería suscrito totalmente por el Estado Dominicano, y
pagado por éste a requerimiento del Consejo Directivo, previa apro-
bación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la
República, o en naturaleza.

Más tarde, el 9 de octubre de 1953, el capital autorizado fué
aumentado a la suma de RD\$100,000,000.00 con el propósito de dar ma-
yor impulso a la política de crédito democrática para la agricultu-
ra, la pecuaria y la industria.

Al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 1953, el capi-
tal pagado ascendía a la suma de RD\$32,500,000.00, y se habían efec-
tuado además, de reportes en efectivo, considerables sumas en natu-
raleza, representativas de industrias y empresas pertenecientes al
Gobierno.

Al aumentar el capital del Banco Agrícola, puede decirse que
la estructura de la institución tomó un nuevo giro y que se encau-
só definitivamente dentro de las características de una corporación
nacional de fomento, al mantener en propiedad una serie de empresas
de diversas naturaleza.

La Chocolatera Sánchez, por ejemplo, fué traspasada por la -
suma de RD\$3,000,000.00. La Mecanización de la Mina de Barahona,
comprendiendo la explotación de yeso, mármol, travertino y otras
piedras ornamentales, fueron también traspasadas definitivamente.
A éstas últimas se agregó el traspase en propiedad de las Salinas
Nacionales, las cuales fueron valoradas junto con las de Mármol, Ye-
so, Travertino, y demás piedras ornamentales, por la suma de RD\$
11,000,000.00. También el sistema de Mecanización Agrícola, que
pertenecía hasta mediados de año al Gobierno Dominicano, fué tras-
pasado por la suma de RD\$3,000,000.00, al Banco de Crédito Agrí-
cola e Industrial.

El fomento e industrialización del sisal también fue objeto de traspaso del Gobierno Dominicano a favor del Banco Agrícola, - por la suma de RD\$1,500,000.00.

Al finalizar el año, las únicas empresas que quedaban bajo - la administración del Banco Agrícola, ya que todas las demás vi- nieron a ser de su pertenencia, eran el ferrocarril La Vega-Jar- ches, y la Lotería Nacional. La administración de esta última - quedó regida de acuerdo con los términos del contrato intervenido al efecto entre el Gobierno Dominicano y el Banco Agrícola.

AUMENTO DEL CAPITAL DEL MONTE DE PIEDAD

(3) El capital del Monte de Piedad fue aumentado también en la suma de RD\$100,000.00, habiéndose elevado la suma del mismo a - RD\$200,000.00, con el propósito de que dicha institución continua- ra ampliando sus operaciones en favor de las clases de escasos re- cursos del país.

Este aumento se consideró necesario debido a que la instit- ución contaba ya con dos sucursales y una oficina principal, y el volumen de sus operaciones requería recursos adicionales con que satisfacer las demandas de préstamos de las personas que hacían o peraciones con dicha institución crediticia. La Ley No. 3591 del 27 de junio de 1953, autorizó el aumento de referencia.

AUTORIZACION A LOS BANCOS DEL ESTADO A REALIZAR INVERSIONES EN IN- DUSTRIAS O EMPRESAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ECONOMIA NACIONAL

(6) La ley No. 3590 del 27 de junio de 1953, autorizó a los ban- cos del Estado a realizar inversiones en empresas o industrias que se consideren útiles al desarrollo agrícola, pecuario e indus- trial del país.

En virtud de esta autorización el Banco de Crédito Agrícola e Industrial invirtió la suma de RD\$255,000.00 en la suscripción de acciones del capital de la Compañía Exportadora de Cacao, em- pafia que tiene por finalidad la compra, acondicionamiento y ven- ta en el exterior del cacao dominicano, a fin de evitar

la competencia especulativa y defender a los exportadores de las fluctuaciones bruscas de la bolsa de cacao de los Estados Unidos de Norteamérica. También se propone dicha compañía, la cual está integrada por los principales exportadores de este producto, garantizar precios justos y equitativos a los productores nacionales.

AUTORIZACION AL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL PARA
EMITIR OBLIGACIONES POR LA SUMA DE RD\$ 50,000,000.00.

En fecha 8 de octubre de 1953, fué promulgada la Ley No. 3646 que autorizó al Banco de Crédito Agrícola e Industrial a emitir, con la garantía de sus propios recursos, préstamos, negocios y empresas, bonos por un valor total de RD\$50,000,000.00.

Según se expresa en la ley que autoriza la emisión de estas obligaciones, los bonos serán vendidos a la par en pesos oro dominicanos, o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a opción del comprador y redimidos a la par en la misma forma.

Esta disposición legislativa dió oportunidad a que el Banco Agrícola pudiera adquirir de grado a grado, con el producido de la venta de RD\$20,000,000.00 de dichos títulos, la factoría y el equipo industrial del Ingenio Río Haina, C. por A.

Con el excedente de la emisión, el Banco procedió a financiar varios colonos del país, para que estos continuaran la explotación de las tierras que les fueron cedidas en propiedad, por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, el cual decidió efectuar este traspaso, con el objeto de extender el sistema del colono en la industria azucarera.

DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E IND.

Uno de los pasos más novedosos en la evolución del sistema bancario nacional ha sido la autorización concedida al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, por la ley No. 3678, promulgada el 19 de noviembre de 1953, para recibir depósitos a plazo fijo

por un término no menor de un año, y a un tipo de interés de 3% anual.

Con la promulgación de esta ley se ha tenido en mente elevar los recursos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y extender aún más sus operaciones de préstamos para el desarrollo agrícola e industrial del país.

Al cierre de las operaciones del año, la institución había recibido depósitos considerables por este concepto, que le permitirán continuar ampliamente las operaciones señaladas.

CREDITO DE RD\$4,000,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Con el objeto de continuar el amplio programa de construcción de viviendas, para las personas de modestos recursos, se autorizó al Banco de Reservas, mediante la Ley No. 3645, del 8 de octubre de 1953, a realizar operaciones de préstamos para ser destinados a financiar la construcción de viviendas y la adquisición de solares, operaciones que serán garantizadas por los inmuebles objetos de la transacción.

El plazo de los préstamos para estos fines no será mayor de 10 años, y no podrá exceder en conjunto de la suma de RD\$4,000.000.

En interés de complementar el financiamiento de este interesante plan, concebido para tan nobles fines, fué promulgada la Ley No. 3681 del 9 de noviembre de 1953, la cual autoriza al Banco Central de la República Dominicana a redescontar, descontar o comprar documentos que provengan de préstamos realizados por el Banco de Reservas, de conformidad con las disposiciones de la Ley a que hemos hecho referencia anteriormente.

CREACION DEL CONSEJO PROTECTOR DE BONOS

De acuerdo con la ley No. 3647, promulgada el 8 de octubre de 1953, fué creado un organismo denominado "Consejo Protector de Bonos y otros Valores Públicos similares, emitidos a cargo del Estado Dominicano o de las instituciones bancarias autónomas propiedad del mismo", destinado a controlar y supervigilar el

estricto cumplimiento de las disposiciones legales, relativas a emisión de los bonos o valores públicos antes mencionados, así como todo lo que tenga relación con el exacto y puntual pago de los intereses de dichos bonos o valores.

La creación de este organismo ha venido a llenar un vacío en el sector de las finanzas nacionales, ya que no existía hasta esa fecha, ninguno que propendiera a la extensión del mercado de valores.

POSICION DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Uno de los más destacados exponentes de la floreciente - situación económica por la que atraviesa la República, es el nivel de depósitos de particulares en los bancos comerciales, - los cuales en noviembre de 1953 ascendían a RD\$33,637,000.00. Los préstamos a su vez, en los bancos comerciales ascendían a RD\$31,360,601.00, a esa fecha, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, institución a través de la cual se ha ejecutado parte del programa de fomento del Gobierno, aumentó sus operaciones de préstamos a RD\$53,956,000.00 en noviembre de 1953.

El medio circulante fué controlado con el objeto de impedir el alza del costo de la vida y se mantuvo en noviembre de 1953 en RD\$66,210,000.00. La baja en los precios hizo descender el índice del costo de la vida de 242.5 en diciembre de 1952, a 232.4 en el mes de septiembre de 1953. Mientras que los salarios nominales aumentaron de 286.8 a 315.8 a esas mismas fechas respectivamente. De lo anteriormente expuesto se infiere a todas luces, que al aumentar los salarios y disminuir los precios, las condiciones de vida de la población del país mejoraron notablemente, gracias a la expansión de la producción nacional, la cual ha permitido, a través de un consciente programa de desarrollo, alcanzar un equilibrio económico que nos permite, año tras año, lograr avances substanciales en el crecimiento del ingreso nacional.

Esta posición a que ha llegado la República, en el aspecto interno, se traduce también en su situación económica internacional, ya que el país, después de soportar los inmensos gastos en el exterior, que han requerido las nuevas industrias instaladas, las obras públicas del Gobierno, y el equipo para el fomento de la agricultura, ha mantenido una proporción de 45.41% entre las divisas disponibles del Sistema Bancario y el medio circulante. El balance del Banco Central, por otra parte, al cierre de sus operaciones de 1953, mantiene reservas internacionales, muy por encima de los porcentajes requeridos por la ley, los cuales garantizan la solidez internacionalmente reconocida del peso oro dominicano.

OTROS LOGROS ALCANZADOS

A esta sólida posición del Sistema Bancario, ha contribuido además, al aumento del volumen de las exportaciones nacionales, las cuales a pesar de los bajos precios del azúcar y de la imposibilidad de acceso de nuestra producción en el mercado de los Estados Unidos de América, nos han permitido disfrutar de una balanza comercial y de pagos favorables.

Por otra parte, los ingresos fiscales se destinaron en 1953, al pago de la deuda pública interna, al aumento del capital de las instituciones bancarias, a los programas de obras públicas, tales como construcción de carreteras, puentes y caminos, canales de riego, construcciones escolares, construcción y dragado de puertos, hospitales, mecanización agrícola, y otros muchos fines de positivo provecho económico social.

Los ingresos fiscales ascendieron en 1953 a la suma de - RD\$95,476,000.00, siendo los más elevados que registra la historia financiera del país, y los mismos, después de cubrir ampliamente los gastos corrientes del Estado, y las sumas necesarias - para la defensa nacional, se invirtieron en su totalidad en beneficio del pueblo dominicano en las obras y programas de fomento mencionadas anteriormente.

Dentro de estas condiciones de la banca, de las finanzas nacionales y de la economía general de La Nación, las actividades industriales recibieron un nuevo impulso, y cuantiosas - inversiones particulares se efectuaron en la instalación de fábricas de vidrio, pinturas, asbesto cemento, productos químicos y farmacéuticos, una fábrica de furfural (producto derivado del bagazo de la caña y que se utiliza en la fabricación del nylon) explotación de las minas de hierro, aluminio, y otros minerales. Las fábricas de aceite y las de cemento aumentaron en casi el doble su capacidad de producción, y las de artículos de calzar - y vestir sobrepasaron su producción de años anteriores.

Los inversionistas nacionales, animados por el ambiente de paz y prosperidad de que disfruta el país, adquirieron varias empresas extranjeras y se organizó una gran compañía bajo el nombre de Flota Nervante, C. por A., para ampliar las facilidades de transporte marítimo a los exportadores e importadores, y extender las relaciones comerciales con otros países - vecinos.

ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La Superintendencia de Bancos intervino activamente en la confección del nuevo convenio interbancario y en las discusiones sostenidas con los representantes de los bancos comerciales y de los bancos del Estado, presentó sus puntos de vista sobre las modificaciones propuestas al convenio, a fin de que los tipos de interés se ajustaran a las necesidades económicas del momento y a los propósitos de la política fiscal del Gobierno.

En la aplicación de las nuevas orientaciones de la política crediticia de los bancos del Estado, la labor de la Superintendencia fué de gran provecho, pues la comisión encargada de revisar - las normas de crédito en los bancos del Estado, tomó como base - nuestros informes para dictar sus disposiciones de acuerdo con - los resultados de las investigaciones que sobre el particular había efectuado esta dependencia.

Al disponerse la cancelación de la Deuda Pública Interna, - dentro del plan trazado por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, le cupo el honor a la Superintendencia de Bancos, de participar en la ejecución del plan concebido por el Benefactor de la Patria, y en la redacción de los proyectos de ley que fueron necesarios para lograr tal finalidad, los datos suministrados a la comisión encargada al efecto, fueron de suma utilidad. Nos cupo el alto honor a su vez, de sugerir al cancelarse la Deuda Pública Interna, la modificación de ciertas disposiciones legales, que - resultaban inadecuadas con la nueva situación que se había presentado en la banca nacional, al desaparecer los valores del Estado de la Cartera de los bancos comerciales. En efecto, la modificación del artículo 57, párrafo e), de la Ley Orgánica del Banco - Central, relativo a la composición del Encaje Legal, se debió a nuestras sugerencias, con el propósito de dar cabida a las Cédulas Hipotecarias y a otros valores emitidos por instituciones au-

tónomas del Estado, como admisibles para fines del cómputo del Encaje Legal.

El aumento del capital del Monte de Piedad fué precedido de un análisis realizado por esta dependencia sobre la posición de dicha institución crediticia, relacionado con el volumen de sus operaciones y su capacidad para continuar con los recursos de que disponía la institución a comienzos de año. El informe rendido por esta oficina sirvió de base a las recomendaciones hechas por el Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio al Superior Gobierno, sobre la necesidad de aumento del capital del Monte de Piedad.

Al efectuarse el traspaso en propiedad al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de varias empresas que pertenecían al Estado, la Superintendencia de Bancos prestó su más decidida y efectiva colaboración a los directores de este Banco, para que la contabilización de estas operaciones se efectuara dentro de los principios generalmente aceptados al respecto, y para que la Administración pudiera continuar la explotación de los mismos sin inconvenientes.

Por otra parte, la Superintendencia de Bancos colaboró estrechamente con la Junta Monetaria estudiando las solicitudes para la apertura de nuevas sucursales bancarias que en el curso del año se tramitaron a través de esta oficina, y entre dichas solicitudes se recomendaron favorablemente la apertura de una sucursal del Banco de Crédito y Ahorros en la ciudad de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, y otra en la ciudad de Baní, Provincia José Trujillo Valdez.

La solicitud para un nuevo establecimiento de horario en los bancos comerciales tendiente al cierre de operaciones con el público los días sábados, fué aprobado de antemano por esta dependencia y fué dado a conocer al público, mediante avisos insertados en los periódicos locales. Asimismo se sugirió el establecimiento

de los tipos de interés en los depósitos a plazo fijo por un término no menor de un año, los cuales hasta esa fecha no habían sido fijados por la Junta Monetaria, la que sólo había decidido sobre el tipo de interés máximo que pueden cobrar los bancos comerciales en cuentas de ahorros.

Correspondió a este departamento sugerir la modificación de la Ley No. 1135 del 20 de noviembre de 1946 sobre Préstamos de Menor Cuantía, la cual, después de un estudio detenido sobre las disposiciones de la misma, resultaba inadecuada dentro de las condiciones en que venían desenvolviéndose los negocios de esta especie. En tal virtud, un proyecto de ley sobre el particular fué sometido a la consideración del Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, adjunto a un informe en el que se expresaban las razones por las cuales la modificación de la ley aludida era pertinente.

INSPECCIONES E INFORMES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Las actividades más destacadas de esta oficina giraron en torno a las inspecciones practicadas a todos los bancos que componen el sistema bancario nacional, y los resultados de nuestras inspecciones se consignan en los informes rendidos sobre cada una de las instituciones crediticias examinadas.

La Superintendencia de Bancos, en el período a que se refiere esta Memoria, inspeccionó además de todos los bancos comerciales, el Banco Central, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, dos casas de préstamos de menor cuantía que operan en esta ciudad y todas las compañías de seguros radicadas en el país. En el cuadro que se presenta más adelante, se consignan las instituciones inspeccionadas, la fecha de las inspecciones y la fecha en que fué rendido el informe sobre las mismas.

En estos informes están claramente expresados los puntos de vista de la Superintendencia, en relación con los cambios que en

los sistemas contables consideramos oportuno superar, y es en este aspecto donde nuestra labor ha sido también de gran provecho - a las instituciones bancarias.

En determinadas ocasiones, como en el caso de la Chocolatería Sánchez, la Superintendencia practicó inspecciones de carácter especial, para reforzar los sistemas de control interno para la compra y venta de cacao en grano, y para la venta del chocolate industrializado.

También colaboramos con la Administración del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en la redacción de un reglamento interno para la Chocolatería Sánchez. En este mismo orden de ideas, y a requerimiento del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, realizamos un estudio de carácter especial sobre el resultado de las operaciones de la Chocolatería Sánchez, en caso de que la empresa hubiese tenido que pagar los impuestos de exportación para la venta en el exterior del cacao en grano y el chocolate industrializado.

Todos los informes presentados fueron de gran utilidad al planeamiento de la política de los organismos inspeccionados, y a la orientación de la Secretaría de Estado del Tesoro, la cual - le prestó la más decidida colaboración a este organismo para el buen desempeño de sus funciones en el año recién transcurrido. -

I n s t i t u c i ó n	Fecha de Inspección	Fecha del Informe
Monte de Piedad	31 de enero, 1953	13 de abril, 1953
The Bank of Nova Scotia	31 de enero, 1953	2 de marzo, 1953
Banco de Crédito y Ahorros	28 de febrero, 1953	29 de junio, 1953
Banco de Reservas		
Cd. Trujillo - Of. Prin.	30 de mayo, 1953	17 de agosto, 1953
Suc. Av. Mella y Depto. "A"	" " " "	" " " "
Sucursal de Santiago	30 de abril, 1953	" " " "
" " Puerto Plata	" " " "	" " " "
" " S. P. Macorís	" " " "	" " " "
" " Mts. Cristy	6 de mayo, 1953	" " " "
" " La Vega	8 de mayo, "	" " " "
" " S. Fco. Macorís	12 de mayo, 1953	" " " "
" " San Cristóbal	18 de mayo, 1953	" " " "
" " San Juan	21 " " "	" " " "
" " Barahona	23 " " "	" " " "

<u>I n s t i t u c i ó n</u>	<u>Fecha de Inspección</u>	<u>Fecha del Informe</u>
<u>The Royal Bank of Canada</u>		
Oficina Principal	30 de junio de 1953	20 de agosto/ 53
Sucursal de Santiago	7 de julio,	" " " " "
" " Puerto Plata	7 " "	" " " " "
" " San Pedro de Macorís	16 " "	" " " " "
" " La Romana	14 " "	" " " " "
Banco Central de la República Dominicana	31 de agosto, 1953	5 de octubre, "
Administración de Salinas Nacionales, Mecanización de la Mina de Barahona, Explotación de Yeso, Explotación de Mármol	31 de agosto, 1953	27 de Nov, "
Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana - Ciudad Trujillo	30 de Sept, 1953	EN PREPARACION
Chocolatera Sánchez	31 de octubre	" EN PREPARACION

P E R S O N A L

La cooperación del personal fué muy satisfactoria, y la labor rendida en el curso del año se manifiesta con los resultados alcanzados en nuestras inspecciones. En los informes se evidencia el aumento de su capacitación técnica y la cabal comprensión de las funciones de control que de acuerdo con la ley le han sido asignadas a este departamento del Gobierno.

Los cambios en el personal y las nuevas designaciones han contribuido al rendimiento de una labor más eficiente, toda vez que los mismos se han ejecutado tomando en cuenta la preparación de los empleados y su capacidad de trabajo.

Las alteraciones experimentadas en el personal de la Superintendencia de Bancos durante el año 1953 pueden dividirse en:

a) Creaciones, b) Cambios de designación con aumento de sueldo o no, c) Sustituciones, y d) Supresiones.

a) Las creaciones en el personal que presta servicios en la Superintendencia de Bancos fueron las siguientes:

Inspectores Contadores de 2da. Clase de la Sección Técnica y de Inspección, cargos para los cuales fueron designados el señor Luis Efrán Gómez y la señorita Luisa Elicia de Windt Silberberg, en fecha 15 de julio de 1953.

b) Los cambios de designación operados durante el año fueron los siguientes:

	<u>- D E -</u>	<u>- A -</u>	
AMADEO SIERRA VELAZQUEZ	Contador Ayudante 2da Clase, Secc. Tec. de Inspección	Contador Ayudante Especial	Con aumento de sueldo.
MANUEL MARIA PATIN	Contador Inspector, Secc. Tec.	Contador Ayudante 2da. Clase	Con aumento de sueldo.
CARLOS MANUEL PEÑA P.	Inspector Especial, Sec. Tec.	Contador Inspector	Con aumento de sueldo.
<u>ALFONSO M. MANZANO</u>	<u>Mensajero</u>	Auxiliar Mecanógrafo	Con aumento de sueldo.
PEDRO ARIAS MATEO	Sirviente	Mensajero	Con aumento de sueldo.
ANGEL HERNANDEZ ACOSTA	Mecanógrafo Tabulador	Oficial Auxiliar de 1ra. Clase	Con aumento de sueldo.

c) Con fecha 22 de julio de 1953 fué designado el señor - Europa Félix para el cargo de Sirviente en sustitución de Pedro Arias Mateo.

d) El cargo de Taquígrafo Mecanógrafo y uno de los cargos de Inspector Especial de la Sección Técnica y de Inspección, fueron suprimidos durante el año 1953.

ESTADISTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

En interés de mantener informada a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público sobre la situación monetaria y banca-

ria del país, este departamento compiló durante el curso del año 1953 todos los datos que a nuestro juicio eran de interés al conocimiento de la Secretaría de Estado del Tesoro. También se confeccionaron nuevas estadísticas que antes no se llevaban, y se mejoraron las existentes con el propósito de que nos sirvieran como base, para realizar en cualquier momento, análisis sobre la posición de determinada institución o del sistema bancario en conjunto.

Anexo a este informe, se presentan varios cuadros sobre los préstamos realizados por las instituciones bancarias, los depósitos individuales y comerciales, y de ahorros, los préstamos realizados por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, las inversiones en títulos públicos de los bancos comerciales y del Banco Central, la existencia de efectivo en caja y de los depósitos de los bancos comerciales en el Banco Central, compra y venta de divisas, promedio de los depósitos de los bancos comerciales y encajes legales requeridos, y por último, un Estado Condensado al 31 de diciembre de 1953, sobre cada una de las instituciones de crédito que operan en el país.

SECCION DE SEGUROS

La aplicación y administración del régimen legal de las Compañías de Seguros que operan sus negocios en la República Dominicana, está a cargo de la Superintendencia de Bancos, - siendo por tanto el organismo a través del cual se controla y fiscaliza su funcionamiento y solvencia.

Se han preparado algunos cuadros estadísticos sobre las operaciones de seguros efectuadas en los diferentes ramos, - los cuales se anexan, con el propósito de suministrar una buena información al respecto. Los datos contenidos en esos cuadros se han obtenido de los formularios D-23, D-24, D-25 y -

D-26 que las Compañías de Seguros remiten mensualmente a la Dirección General de Estadística y de los cuales se requiere el suministro de copias.

También se han preparado cuadros con la indicación de las primas cobradas y el impuesto pagado, así como de las Compañías de Seguros autorizadas con detalle de las fianzas depositadas, clases de seguros y sus agentes.

NUEVA LEGISLACION SOBRE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Con el propósito de unificar toda la legislación vigente sobre Seguros e introducirle conceptos nuevos de carácter técnico, a fin de lograr mayores garantías para los asegurados en la República Dominicana mediante la inversión en el país de las reservas técnicas de las Compañías de Seguros, se preparó un anteproyecto de ley, el cual fué remitido al Señor Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo en su calidad de Presidente de la Comisión designada al efecto por disposición superior, encargada de estudiar una reforma a la legislación sobre Seguros.

La citada Comisión se reunió en el Despacho del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y después de estudiar debidamente el anteproyecto de ley e introducirle ciertas modificaciones, resolvió sacarlo en limpio y remitirlo al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

El anteproyecto de ley sobre Compañías de Seguros preparado por la Comisión designada, fué sometido por el Honorable Señor Presidente de la República a la Cámara de Diputados, donde se encuentra en estudio por una Comisión designada al efecto. Mientras esta Comisión estudiaba el citado anteproyecto de ley, auxiliada debidamente por el Superintendente de Bancos, asistido por el Jefe de la Sección de Seguros, e interesado al Superior Gobierno en que fueran dictadas ciertas reglamen-

taciones sobre el funcionamiento de las Compañías de Seguros establecidas en el país, se promulgó en fecha 15 de mayo de 1953, la Ley No. 3551 por medio de la cual se establece la obligación de radicarse en el país, en el plazo de seis meses, a toda Compañía de Seguros extranjera que opere los negocios de seguros, así como a invertir en el país en la forma establecida, no menos de un 30% del valor total de las primas netas cobradas cada año.

Posteriormente, y en atención a ciertas objeciones hechas por los representantes de Compañías de Seguros extranjeras, se dictó en fecha 30 de octubre de 1953, la Ley No. 3662 que prorroga y aumenta a seis meses los plazos establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 3551 que reglamenta el funcionamiento de las Compañías de Seguros.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Al finalizar el año 1953, operan en el país veintitrés (23) Compañías de Seguros, una (1) dominicana y veintidos (22) extranjeras debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley. De estas, seis operan los seguros de vida y las restantes en otros seguros.

En el curso de este año se autorizaron tres (3) Compañías extranjeras, una dominicana, otra holandesa y otra cubana, para operar los negocios de seguros en incendio y aliados marítimos y transportes.

FIANZAS DEPOSITADAS

Todas las Compañías de Seguros autorizadas para operar sus negocios en la República Dominicana, mantienen sus fianzas exigidas por la Ley No. 96 sobre Compañías de Seguros y en la forma establecida por la Ley No. 2475. Estas fianzas encuentranse depositadas en la Tesorería Nacional en Bonos de la República, en Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola

cola e Industrial de la República Dominicana y en dos cartas fianzas suscritas por The Bank of Nova Scotia y The Royal Bank of Canada,, constituidas por depósitos en Cuenta de Ahorros y en efectivo, respectivamente. El valor total por concepto de fianzas asciende a la suma de RD\$715,000.00.

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

De acuerdo con la ley, las Compañías deberán pagar un impuesto sobre el montante de las primas que cobran sobre sus pólizas, conforme a los tipos siguientes:

a)	Sobre primas de pólizas seguros de vida	4%
b)	" " " " otros seguros	5%
c)	" " " " seguros con Compañías no autorizadas	8%

En los estimados formulados por la Ley de Gastos Públicos para el año 1953, se apreció un ingreso por concepto de impuesto sobre las primas de seguros de RD\$100,000.00. En el referido período, se tramitaron a la Colecturía de Rentas Internas - 385 liquidaciones derivadas de 368 declaraciones presentadas - por las Compañías de Seguros y otras instituciones que mantienen pólizas de seguros con Compañías extranjeras no autorizadas, para fines de pago del impuesto, elevándose la recaudación a la suma de RD\$186,210.07. De esta recaudación, RD\$52,496.37 corresponden a los seguros de vida, RD\$71,520.07 a otros seguros, haciendo un total de RD\$124,016.44 para las Compañías autorizadas y RD\$62,193.63 para los seguros con Compañías no autorizadas. Las cifras indicadas se derivan de las primas cobradas por las Compañías de seguros autorizadas, de las cuales corresponden RD\$1,313,474.15 a los seguros de vida, RD\$1,427,741.56 a otros seguros y RD\$763,318.99 a seguros con compañías no autorizadas.

Es satisfactorio consignar, que durante el año 1953, la suma recaudada excedió en RD\$86,210.07 a la suma consignada en la referida Ley de Gastos Públicos y en RD\$87,327.00 a la re -

caudación del año 1952. El exceso en la recaudación que se señala se debe al aumento en los tipos del impuesto así como al aumento de los negocios de seguros en el país realizados al amparo de la paz y a la absoluta garantía que ofrece a las Compañías extranjeras el Superior Gobierno presidido por el General Héctor B. Trujillo Molina, continuador de la sabia política del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

PERMISOS PARA AGENTES SOLICITADORES DE SEGUROS

De conformidad con el Reglamento No. 7294 para ejercer la profesión de Agente Solicitador de Seguros, durante el año 1953 se expidieron 46 permisos, de los cuales correspondieron 4 para el año 1954, se renovaron 154 de los cuales correspondieron 134 para el año 1954 y se cancelaron 12.

INSPECCION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

Durante el presente año, todas las Compañías de Seguros radicadas en el país, fueron debidamente inspeccionadas, encontrándose en sentido general bueno su funcionamiento y cumplimiento en el pago del impuesto establecido por la ley. Con raras excepciones, se pudieron constatar pequeñas diferencias en el pago del impuesto sobre primas cobradas, siéndoles exigido el pago de dicho impuesto.

Las actividades de la Sección de Seguros durante el año a que se contra esta Memoria, se han desenvuelto normalmente, manteniendo un estrecho contacto con las Compañías de Seguros para fines de cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Ley sobre sus actuaciones y cobro del impuesto correspondiente, así como también con las instituciones que mantienen pólizas de seguros con Compañías extranjeras que no están autorizadas para negociar en el país.

Al final de esta Memoria se anexan los estados correspondientes al cobro del impuesto sobre primas de seguros.

La rendición de este informe anual representa una ocasión para la Superintendencia de Bancos agradecer al Superior Gobierno, - el valioso apoyo y la esclarecida orientación prestádale, a cuya - merced fué posible la realización de tan importante labor; a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, la decidida colaboración en cuantas veces fuera ella necesaria, y a los dirigentes y demás personal de las instituciones, nacionales y extranjeras, en las cuales llevamos a cabo nuestras labores de inspección, su - plia cooperación.

Como llenos del más alto de los optimismos, consignamos en - nuestra Memoria correspondiente al año 1952, que "con iguales o más valores, nuestras actividades en el año 1953, podrán pasar de lo - puramente halagador a ocupar la vasta dimensión de lo altamente satisfactorio", nos llena de placer el haber visto realizada esa esperanza, y nos invade el orgullo al haber contribuido con ello a - la inmortal Obra de Engrandecimiento Nacional que realiza el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Insigne Benefactor de la Patria.

Muy atentamente le saluda,

DR. MILTON MESSINA,
Superintendente de Bancos.

MM
aha-harg.

- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS -

ESTADISTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

- o o o -

TODAS LAS ESTADISTICAS PRESENTADAS A CON-
TINUACION, PUEDEN SER DADAS A LA PUBLICIDAD

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE, 1953

- RES -

A C T I V O

RESERVA MONETARIA

Oro	12,075,696.49	
<u>Divisas</u>		
Dólares de los Estados Unidos		
\$3,595,223.18 equivalente a	3,595,223.18	
Depósitos a la Vista y a Corto		
Plazo en Bancos del Exterior	12,566,863.84	
Posición Crediticia en el Fondo		
Monetario Internacional	<u>1,250,136.67</u>	29,408,121.18

MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL

52,599.36

ADELANTOS A OTROS BANCOS

1,646,776.65

INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO

3,000,000.00

ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE

BANCOS DEL ESTADO

9,750,000.00

INVERSIONES DEL FONDO REGULACION DE VALORES

33,400.00

APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES

Fondo Monetario Internacional

5,000,000.00

Menos Posición Crediticia

1,250,136.67

3,749,863.33

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

400,000.00

4,149,863.33

MUEBLES Y ENSERES

99,570.08

Menos Depreciación

37,985.06

61,585.02

OTROS ACTIVOS

293,047.55

Total

48,476,233.09

P A S I V O

EMISION MONETARIA

Billetes Emitidos

37,060,170.00

Depósitos a la Vista en

Moneda Nacional

5,562,094.64

42,622,264.64

OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:

Fondo Monetario Internacional

3,749,863.33

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

357,381.78

4,107,245.11

RESERVA DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES

207,393.90

CAPITAL

200,000.00

RESERVA GENERAL

854,422.29

RESERVA PARA AMORTIZACION DE CAPITAL

88,683.71

OTRAS CUENTAS DEL HABER

396,023.14

Total

48,476,233.09

(Firmados)

Gerente

Contralor

Gobernador

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ESTADO CONSOLIDADO COMPLETADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

En pesos Oro Dominicanos

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la Republica Dominicana	8,202,951.74	
Depositos en los Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	9,661,520.35	
Debito por otros Bancos y Corresponsales	209,213.01	
Cheques Sobre Bancos Locales	<u>592,754.29</u>	18,666,439.39
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos	1,216,300.00	
Otros Bancos y Valores	<u>7,723,955.00</u>	8,939,355.00
Préstamos y Descuentos		17,308,723.03
Edificios del Banco	1,575,714.16	
Otros Bienes Inmuebles	61,158.58	
Muebles y Enseres	<u>254,232.42</u>	
	1,891,106.16	
Monedas Reservas	<u>229,985.00</u>	1,661,120.36
En Tránsito entre Sucursales		638,999.82
Otro Activo		<u>155,802.91</u>
<u>TOTAL</u>		<u>47,370,441.51</u>

PASIVO

Capital	5,000,000.00	
Superdivit Pagado	600,000.00	
Fondo de Reservas	<u>1,440,710.44</u>	7,040,710.44
Reserva para Intereses, etc.		33,482.63
Cuentas Corrientes y de Ahorros	37,654,738.76	
Otros Depósitos	<u>2,497,816.90</u>	40,152,555.66
Debito a Otros Bancos y Corresponsales		1,794.33
Otro Pasivo		<u>141,898.45</u>
<u>TOTAL</u>		<u>47,370,441.51</u>

(Firmado)

(Firmado)

Contralor

Administrador General

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ESTADO CONSOLIDADO CONTINUADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

- 100 -

A C T I V O

Caja		3,361,509.22
Efectivo en Caja y Bancos	3,319,744.78	
Cheques sobre otros Bancos	<u>52,764.44</u>	
Inversiones en Valores (Acciones)		255,000.00
PRESTAMOS:		54,331,454.05
Hipotecarios para Fomento Urbano	8,149,973.03	
Hipotecarios para Fomento Agrícola	37,864,876.65	
Refaccionarios para Fomento Agrícola	4,498,119.97	
Refaccionarios para Fomento Pecuario	1,926,362.95	
Prandarios para Fomentos Varios	1,854,376.50	
Diversos con Otras Garantías	<u>37,744.75</u>	
Edificios del Banco	80,142.63	
Otros Inmuebles e Instalaciones de sus Dependencias	<u>4,954,399.22</u>	
	5,034,541.85	
Muebles y Enseres del Banco	199,191.66	
Otros Muebles y Enseres de sus Dependencias	<u>3,129,208.70</u>	
	8,362,942.21	
Menos: Reserva para Depreciación	<u>1,876,951.13</u>	6,485,991.08
Capital por Requerir (Gov.Dom.)		67,500,000.00
Otros Activos		<u>37,137,478.44</u>
Total		<u>169,071,432.79</u>

P A S I V O

DEPOSITOS:		15,252,630.50
Depósitos a Plazo Fijo	14,564,775.00	
Depósitos con Restricciones	654,946.43	
Otros Depósitos	<u>32,909.07</u>	
Correspondencia Banco de Reservas		108,351.26
Títulos de Crédito en circulación:		44,934,700.00
Bonos autorizados por ley 3646-53	43,000,000.00	
Cédulas Hipotecarias emitidas y Negociadas	16,509,200.00	
Menos: Retiradas y canceladas	<u>14,674,500.00</u>	<u>1,934,700.00</u>
Obligaciones con otros Bancos		2,146,776.65
Reservas para Intereses		372,707.40
Otros Pasivos		3,124,247.25
Capital Autorizado		100,000,000.00
Reservas		<u>3,132,029.73</u>
Total		<u>169,071,432.79</u>

(Firmados)

Administrador General

Contralor

THE ROYAL BANK OF CANADA

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953.

± MD\$ ±

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	4,319,234.97	
Cheques sobre bancos locales	<u>411,653.99</u>	4,730,888.96
Préstamos y Descuentos		9,351,327.50
Inversiones en Bonos		253,313.95
Edificios del Banco	241,208.00	
Muebles y Enseres	<u>79,415.53</u>	
	320,623.53	
Menos Reservas	<u>57,782.17</u>	262,841.36
En Tránsito entre Sucursales		600,549.98
Otro Activo		<u>4,372.38</u>
<u>TOTAL</u>		<u>15,203,795.13</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	13,487,666.61	
Otros Depósitos	<u>728,489.52</u>	14,216,156.13
Debido a otros Bancos y Corresponsales		55,576.64
Debido a Sucursales en el Exterior		642,227.21
Capital		250,000.00
Otro Pasivo		<u>39,835.15</u>
<u>TOTAL</u>		<u>15,203,795.13</u>

CERTIFICADO CORRECTO:

(Firmado)

A. E. B. Minde
por Inspector Residente

THE BANK OF NOVA SCOTIA

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

- RD\$ -

ACTIVO

FONDOS DISPONIBLES:

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana

1,358,056.30

Cheques sobre Bancos Locales

299,863.58

1,657,919.88

PRESTAMOS Y DESCUENTOS

4,521,814.93

OTRO ACTIVO

19,377.60

TOTAL

6,199,112.41

PASIVO

CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS

4,345,315.99

OTROS DEPOSITOS

139,689.88

4,485,005.47

OTRO PASIVO

68,705.94

DEBIDO A LA CASA MADRE

1,645,401.00

TOTAL

6,199,112.41

(Firmado)

(Firmado)

Administrador

Contador

BANCO DE CREDITOS Y AHORROS

ESTADO COMPLETADO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

- RD\$ -

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	189,139.07	
Depósitos a la Vista en el Exterior	50,453.88	
Depósitos en Otros Bancos	3,043.75	
Cheques contra Bancos Locales	<u>1,787.68</u>	244,434.38
Préstamos de Menor Cuantía	423,270.07	
Otros Préstamos y Descuentos	<u>311,318.58</u>	734,588.65
En Tránsito entre Casa Matriz y Sucursales		8,829.32
Muebles y Enseres		40,473.11
Otro Activo		<u>53,739.68</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>1,082,085.14</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	678,778.42	
Otros Depósitos	<u>26,526.36</u>	705,304.78
Capital	250,000.00	
Reserva Legal Bancaria	50,000.00	
Otras Reservas	<u>32,271.77</u>	332,271.77
Otro Pasivo		<u>44,505.59</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>		<u>1,082,085.14</u>

(Firmado)

Auditor

(Firmado)

Gerente

MONTE DE PIEDAD

ESTADO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953.

- MD\$ -

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		75,113.04
PRESTAMOS		176,457.54
Preciosos	49,484.71	
Varios	<u>126,972.83</u>	
BIENES POR REALIZAR		4,054.52
MUEBLES Y ENFERMERIAS	36,125.14	
MENOS: Depreciación Acumulada	<u>9,618.03</u>	26,507.11
OTROS ACTIVOS		<u>36,586.98</u>
<u>TOTAL</u>		<u>318,719.19</u>

PASIVO

Excedente de Remate	2,580.13
OTROS PASIVOS	550.40
CAPITAL	200,000.00
RESERVAS Y BENEFICIOS SIN ASIGNAR	<u>115,588.66</u>
<u>TOTAL</u>	<u>318,719.19</u>

(Firmado)

(Firmado)

Cándido Antonio Colón L.
Contralor

DR. HERMOGENES MIGUELACION SOTO
Administrador General.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCOS COMERCIALES

SAIDOS MENSUALES DE DEPOSITOS

- 824 -

DEPOSITOS A FIN DE:	A LA VISTA PAGADEROS POR CHEQUE					DEPOSITOS A PLAZO Y ESPECIALES			TOTAL DE DEPOSITOS
	De Particulares	Oficiales	Otros Depósitos	Moneda Extranjera	TOTAL	Depósitos de Ahorros a Plazo y Especiales	Otros Depósitos	TOTAL	
ENERO	33,104,388.00	21,672,113.00	1,394,874.00	609.00	56,171,984.00	13,273,731.00	452,062.00	13,725,793.00	69,897,777.00
FEBRERO	33,275,204.00	20,933,650.00	1,303,406.00	3,590.00	55,515,850.00	13,253,360.00	1,628,599.00	14,881,959.00	70,397,809.00
MARZO	32,336,762.00	21,773,367.00	1,285,641.00	1,474.00	55,397,244.00	13,188,609.00	1,265,357.00	14,453,966.00	69,851,210.00
ABRIL	32,021,990.00	20,833,532.00	1,372,380.00	6,082.00	54,233,984.00	13,215,189.00	1,844,833.00	15,060,022.00	69,294,006.00
MAYO	32,629,193.00	18,851,111.00	814,301.00	5,757.00	52,300,362.00	13,344,909.00	1,712,716.00	15,057,625.00	67,357,987.00
JUNIO	31,470,713.00	19,652,116.00	1,205,535.00	2,542.00	52,330,906.00	13,223,094.00	1,543,757.00	14,766,851.00	67,097,757.00
JULIO	32,671,998.00	16,706,512.00	1,743,172.00	2,542.00	51,124,224.00	13,150,136.00	1,556,286.00	14,706,422.00	65,830,646.00
AGOSTO	32,332,054.00	14,814,355.00	1,946,270.00	2,542.00	49,095,221.00	12,921,559.00	429,213.00	13,350,772.00	62,445,993.00
SEPTIEMBRE	29,960,228.00	13,048,906.00	1,937,057.00	2,542.00	44,948,733.00	12,797,214.00	303,083.00	13,100,297.00	58,049,030.00
OCTUBRE	28,636,585.00	12,727,968.00	2,398,541.00	2,542.00	43,765,636.00	12,693,662.00	570,215.00	13,263,877.00	57,029,513.00
NOVIEMBRE	33,637,066.00	11,604,392.00	1,846,540.00	2,542.00	47,090,540.00	12,608,437.00	930,698.00	13,539,135.00	60,629,675.00
TOTALES	352,076,181.00	192,618,022.00	17,247,717.00	32,764.00	561,974,684.00	143,669,900.00	12,236,819.00	155,906,719.00	717,881,403.00
PROMEDIO MENSUAL	32,006,926.00	17,519,729.00	1,567,974.00	2,979.00	51,088,601.00	13,060,900.00	1,112,438.00	14,173,338.00	65,261,946.00

SALDOS MENSUALES DE LOS PRESTAMOS BANCARIOS HECHOS A PARTICULARES DURANTE EL AÑO 1953

- RD\$ -

Causas Comunes

Saldo al final de:	Banco de Reser- vas de la Re- pública Domini- cana	The Royal Bank of Canada	The Bank of Nova Scotia	Banco de Cré- dito y Ahorros	T o t a l e s
ENERO	14,704,792.00	7,310,654.00	2,678,583.00	399,965.00	25,093,994.00
FEBRERO	13,990,974.00	6,882,060.00	2,670,997.00	398,932.00	23,942,963.00
MARZO	14,043,156.00	6,781,570.00	2,537,699.00	367,932.00	23,730,357.00
ABRIL	17,489,946.00	7,665,811.00	2,603,308.00	406,084.00	28,165,149.00
MAYO	16,873,626.00	7,386,648.00	2,830,569.00	421,928.00	27,512,771.00
JUNIO	18,142,877.00	7,307,117.00	2,871,075.00	476,028.00	28,797,097.00
JULIO	15,794,433.00	7,240,156.00	2,980,666.00	494,281.00	26,509,536.00
AGOSTO	16,795,587.00	7,063,997.00	3,920,598.00	490,227.00	28,270,409.00
SEPTIEMBRE	16,095,165.00	7,002,408.00	4,610,220.00	507,455.00	28,215,248.00
OCTUBRE	17,854,632.00	7,623,334.00	5,012,140.00	435,076.00	30,925,182.00
NOVIEMBRE	17,065,782.00	8,930,055.00	4,836,687.00	528,077.00	31,360,601.00
<u>TOTALES</u>	178,850,970.00	81,193,810.00	37,552,542.00	4,925,985.00	302,523,307.00
<u>PROMEDIO MENSUAL</u>	16,259,179.00	7,381,272.00	3,413,867.00	447,817.00	27,522,119.00

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVINAS Y CAH-
BIO EXTRANJERO REALIZADAS POR LOS BANCOS COMERCIALES DURANTE EL AÑO DE 1953

Saldo al Final de :	C o m p r a s	V e n t a s	Excedente de Compra	Excedente de Venta
ENERO	RD\$ 12,525,866.00	10,766,101.00	1,759,765.00	-
FEBRERO	11,297,780.00	9,612,920.00	1,684,860.00	-
MARZO	11,254,016.00	11,967,425.00	-	713,409.00
ABRIL	11,966,312.00	11,614,599.00	351,713.00	-
MAYO	10,935,601.00	8,669,413.00	2,266,188.00	-
JUNIO	8,990,474.00	11,558,354.00	-	2,567,880.00
JULIO	9,001,648.00	7,657,626.00	1,344,022.00	-
AGOSTO	5,805,847.00	8,986,753.00	-	3,180,906.00
SEPTIEMBRE	6,016,062.00	10,400,728.00	-	4,384,666.00
OCTUBRE	8,763,489.00	9,339,813.00	-	576,324.00
NOVIEMBRE	11,102,002.00	9,721,610.00	1,380,392.00	-
DICIEMBRE	-	-	-	-
<u>T O T A L E S</u>	<u>RD\$107,659,097.00</u>	<u>110,295,342.00</u>	<u>-</u>	<u>2,636,245.00</u>

NOTA: Excluidas las Operaciones Interbancarias.

PROMEDIO DE LOS DEPÓSITOS DE LOS BANCOS COMERCIALES Y CREDITACIÓN, A BASE
DEL MISMO PROMEDIO, DE LOS ENCAJES LEGALES REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 1953

D e l :		A l :	Total Depósitos	Total Encaje Legal Requerido	Total Existen- cias Computa- bles como En- caje Legal -	Excedente de Existencias	Entre En- cajes Exis- tentes y el total de los Depósitos
24 de Enero	al	30 de Enero, 1953	70,816,646.00	18,353,138.00	20,315,724.00	1,962,586.00	28.99
21 de Febrero	al	27 de Febrero "	71,875,432.00	18,677,906.00	22,582,833.00	3,904,928.00	31.42
21 de Marzo	al	27 de Marzo "	70,216,737.00	18,318,411.00	20,727,632.00	2,409,222.00	29.52
18 de Abril	al	24 de Abril "	74,676,103.00	19,102,444.00	21,304,932.00	2,202,488.00	28.53
23 de Mayo	al	29 de Mayo "	69,462,115.00	17,959,068.00	19,704,819.00	1,745,751.00	28.37
20 de Junio	al	26 de Junio "	68,676,509.00	17,696,251.00	19,727,328.00	2,031,077.00	28.73
24 de Julio	al	31 de Julio "	67,946,038.00	17,238,248.00	19,821,569.00	2,583,321.00	29.18
22 de Agosto	al	28 de Agosto "	60,169,116.00	16,038,335.00	19,101,836.00	3,063,501.00	29.68
19 de Septiembre	al	25 de Septiembre	58,106,513.00	15,465,087.00	19,644,821.00	4,179,734.00	32.78
24 de Octubre	al	30 de Octubre, 1953	55,941,906.00	14,790,211.00	16,960,909.00	2,170,698.00	29.13
21 de Noviembre	al	27 de Noviembre "	54,766,430.00	14,426,430.00	16,344,360.00	1,917,930.00	28.01
19 de Diciembre	al	25 de Diciembre "	-	-	-	-	-

SAIDOS MENSUALES DE LOS PRESTAMOS HECHOS A
PARTICULARES POR EL MONTE DE PIEDAD -

- RD\$ -

<u>P R E S T A M O S</u>			
	<u>Preciosos</u>	<u>Varios</u>	<u>Totales</u>
Enero	45,096.00	120,100.00	165,196.00
Febrero	47,071.00	126,161.00	173,232.00
Marzo	49,990.00	132,558.00	182,548.00
Abril	54,611.00	144,845.00	199,456.00
Mayo	60,104.00	156,213.00	216,317.00
Junio	63,296.00	175,738.00	239,034.00
Julio	66,656.00	187,232.00	253,888.00
Agosto	64,832.00	161,242.00	226,074.00
Septiembre	61,912.00	159,055.00	220,967.00
Octubre	56,875.00	155,419.00	212,294.00
Noviembre	53,845.00	146,284.00	200,129.00
	<u>624,288.00</u>	<u>1,664,847.00</u>	<u>2,289,135.00</u>
<u>PROMEDIO MENSUAL</u>	<u>56,753.00</u>	<u>151,349.00</u>	<u>208,103.00</u>

SALDOS MENSUALES DE LOS PRESTAMOS HECHOS POR EL BANCO DE CREDITO
AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REP. D.M. DURANTE EL AÑO 1 9 5 2.-

- ED\$ -

1 9 5 3	Hipotecarios para fomento urbano	Hipotecarios para fomento agrícola	Refaccionarios para fomento a grícola	Refaccionarios para fomento pecuario	Frendarios para fomentos varios	Diversos con otras garan- tías	TOTALES
Enero	6,438,472.00	4,892,539.00	2,640,740.00	1,196,420.00	925,417.00	267,908.00	16,351,506.00
Febrero	6,578,876.00	5,033,183.00	2,584,451.00	1,247,853.00	998,374.00	264,513.00	16,705,250.00
Marzo	6,797,615.00	5,178,109.00	2,819,251.00	1,306,169.00	928,338.00	273,085.00	17,332,567.00
Abril	6,912,307.00	5,299,178.00	3,155,802.00	1,445,740.00	769,922.00	357,739.00	17,892,748.00
Mayo	7,022,730.00	5,430,426.00	3,700,576.00	1,464,369.00	767,241.00	369,661.00	18,754,413.00
Junio	7,304,701.00	5,751,827.00	3,977,783.00	1,511,101.00	645,128.00	373,450.00	19,564,490.00
Julio	7,414,654.00	5,808,020.00	4,359,906.00	1,559,408.00	603,124.00	382,146.00	20,127,318.00
Agosto	7,568,517.00	6,915,585.00	4,411,785.00	1,602,541.00	376,617.00	537,386.00	21,412,441.00
Septiembre	7,691,932.00	6,977,410.00	4,437,363.00	1,652,093.00	505,679.00	338,543.00	21,602,440.00
Octubre	7,828,190.00	17,079,631.00	4,603,073.00	1,744,799.00	1,535,726.00	268,099.00	23,099,498.00
Noviembre	7,988,537.00	37,621,702.00	4,663,478.00	1,815,108.00	1,405,679.00	634,116.00	53,938,620.00
TOTALES	79,546,531.00	105,945,610.00	42,374,108.00	16,545,601.00	9,311,365.00	4,088,573.00	256,411,738.00
PROMEDIO MENSUAL	7,211,593.00	9,631,419.00	3,761,289.00	1,544,146.00	846,408.00	371,694.00	23,366,321.00

I N V E R S I O N E S

- AÑO 1953 -

- RD\$ -

SALDO A FIN DE:	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA			BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA				THE ROYAL BANK OF CANADA	T O T A L E S
	Valores Emitidos por el Estado Dominicano	Acciones Preferidas Redimibles de Banco del Estado	Inversiones del Fondo de Regulación de Valores	Valores Emitidos por el Estado Dominicano	Valores Emitidos por las Cajas de Seguro y el Distrito de Santo Domingo	Cédulas Hipotecarias del Banco Agrícola e Industrial	Acciones Preferidas Redimibles de Banco Agrícola e Industrial	Valores Emitidos por el Estado Dominicano	Depósitos
ENERO	7,184,000.00	-	1,967,800.00	18,875,000.00	1,771,200.00	376,000.00	-	1,003,663.00	31,647,663.00
ENERO	9,948,000.00	-	1,916,500.00	17,821,000.00	1,768,200.00	376,000.00	-	1,003,575.00	32,733,275.00
MARZO	8,689,000.00	-	2,366,500.00	19,175,000.00	1,826,700.00	376,000.00	-	1,003,575.00	33,437,775.00
ABRIL	8,940,000.00	-	1,877,500.00	18,794,000.00	1,666,400.00	376,000.00	-	383,875.00	29,707,475.00
MAYO	-	9,950,000.00	880,400.00	12,755,000.00	1,552,400.00	376,000.00	-	1,003,488.00	26,597,388.00
JUNIO	-	9,950,000.00	851,400.00	12,576,000.00	1,645,900.00	376,000.00	-	1,003,488.00	26,408,788.00
JULIO	-	9,950,000.00	851,200.00	12,571,000.00	1,579,900.00	376,000.00	-	750,000.00	26,078,100.00
AGOSTO	-	9,950,000.00	804,600.00	5,827,000.00	1,577,600.00	34,000.00	7,500,000.00	-	23,682,200.00
SEPTIEMBRE	-	9,950,000.00	799,600.00	2,827,000.00	1,563,100.00	1,000.00	7,500,000.00	-	23,640,700.00
OCTUBRE	-	9,950,000.00	797,600.00	2,827,000.00	1,550,100.00	1,000.00	7,500,000.00	-	22,658,700.00
NOVIEMBRE	-	9,950,000.00	813,400.00	1,209,000.00	1,556,100.00	1,000.00	7,500,000.00	-	21,029,500.00
TOTALS	84,851,000.00	69,650,000.00	12,896,500.00	120,958,000.00	12,177,600.00	2,608,000.00	30,000,000.00	6,121,344.00	296,803,444.00
PROMEDIO MENSUAL	3,148,273.00	6,351,818.00	1,236,045.00	10,996,182.00	1,652,509.00	242,636.00	2,727,273.00	554,488.00	26,891,264.00

EXISTENCIA EFECTIVO Y DE LOS DEPÓSITOS DE LOS BANCOS COMERCIALES
EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DURANTE EL AÑO 1963.

- 216 -

<u>Del</u>	<u>Al</u>	<u>Instituciones</u>	<u>Efectivo en Caja</u>	<u>Balance Disponible a la Vista, en el Bco. Central</u>	<u>TOTAL</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>
24 de enero	30 de enero	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	5,381,776.27 2,870,321.56 239,965.54 56,739.76	3,381,833.48 2,618,620.05 1,183,826.70 25,344.93	8,763,609.75 4,785,941.31 1,422,793.04 81,984.69	15,054,327.79
21 de febrero	27 de febrero	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	5,477,834.42 2,556,986.72 263,688.88 34,169.23	4,516,688.89 2,774,357.96 1,175,149.30 62,170.89	9,994,493.31 4,831,253.63 1,437,838.08 96,340.82	16,358,525.89
21 de marzo	27 de marzo	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,617,813.52 2,205,334.31 213,840.29 35,616.33	3,619,717.64 2,853,668.92 1,394,512.49 56,229.08	8,228,831.16 5,069,993.23 1,498,369.78 91,845.41	14,878,729.58
18 de abril	24 de abril	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	5,824,678.81 1,901,624.88 308,300.46 42,012.09	3,352,696.84 3,393,342.72 1,126,467.35 41,114.79	9,177,374.75 5,294,947.60 1,433,787.81 82,126.89	16,088,237.04
25 de mayo	29 de mayo	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,608,741.84 2,040,516.30 414,621.39 32,896.90	3,364,693.12 2,569,126.64 1,148,249.38 87,483.79	7,979,434.92 4,899,642.94 1,860,870.77 120,979.69	14,368,028.36
29 de junio	26 de junio	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,328,642.33 1,908,079.71 831,322.12 40,304.04	3,399,479.74 2,814,333.63 1,184,822.60 63,979.88	7,728,122.07 4,724,312.54 1,418,764.28 164,263.69	13,975,458.58
24 de julio	31 de julio	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,499,804.43 1,956,984.63 207,179.58 58,339.82	4,184,967.88 2,569,234.00 1,186,863.77 41,460.91	8,674,168.98 4,668,288.48 1,363,763.23 90,800.76	14,738,121.45
28 de agosto	26 de agosto	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,818,847.67 1,970,418.02 277,061.48 38,043.88	3,641,669.49 2,812,816.33 1,086,813.87 41,824.46	8,160,217.29 4,765,234.41 1,266,878.35 79,868.82	14,328,184.74
19 de septiembre	26 de septiembre	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,662,128.36 2,211,710.61 817,479.64 74,718.32	3,653,086.61 2,781,904.14 1,048,386.28 44,629.28	8,341,217.69 4,963,314.78 1,266,862.63 121,147.61	14,692,542.71
24 de octubre	30 de octubre	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,628,287.82 2,349,017.18 173,803.29 78,913.28	3,430,448.89 2,234,384.08 1,170,037.89 67,984.32	7,682,765.48 4,488,405.18 1,348,874.79 174,697.89	13,694,682.34
31 de noviembre	27 de noviembre	Banco de Reservas de la República Dominicana The Royal Bank of Canada The Bank of Nova Scotia Banco de Crédito y Ahorros	4,986,765.22 2,129,978.28 801,864.10 73,228.87	3,249,787.29 2,120,466.47 1,044,249.28 58,661.28	8,224,254.02 4,120,881.07 1,268,074.36 121,289.23	11,734,474.68

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

1953

RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS AUTORIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO PARA OPERAR EN EL PAIS, Y CAUSES DE SEGUROS QUE REALIZAN

NACIONALIDAD Y RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CLASE DE SEGUROS	GERENTE, AGENTE O REPRESENTANTES	DIRECCION
DOMINICANAS:				
San Rafael, C. per A.	Ciudad Trujillo, D. S. D.	Todos los Ramos	San Rafael, C. per A.	Ciudad Trujillo
ESTADUNIDENSES:				
Fireman's Insurance Company	Newark, New Jersey, EE. UU.	Todos los Ramos	Luis F. Lugo	Ciudad Trujillo
The Hanover Fire Insurance Company	New York, EE. UU.	Todos los Ramos	B. Freetman-Aggerholm, C.x A.	Ciudad Trujillo
The Home Insurance Company	New York, EE. UU.	Incendio y Aliados, Marítimos	La Antillana Com. e Ind. C.x A.	Ciudad Trujillo
Pan American Life Insurance Company	New Orleans, EE. UU.	Vida	J. Jimenez Gil.	Ciudad Trujillo
NATIONAL FIRE INSURANCE, Company of Hartford	Hartford, Connecticut	Incendio y Aliados	Gaston Gauthier	Ciudad Trujillo
Insurance Company of North America	Philadelphia, Pensilvania	Incendio, Aliados Marítimos y de Trans.	Kettle Sánchez & Co. C. per A.	Ciudad Trujillo
CANADIENSES:				
La Confederación del Canada	Toronto, Canada	Vida	René León Sturla	Ciudad Trujillo
The Crown Insurance Company	Toronto, Canada	Vida	Pedro Pérez Minio	Ciudad Trujillo
The Manufacturers Life Insurance Company	Toronto, Canada	Vida	The General Sales, C. per A.	Santiago, R. D.
San Life Insurance Company of Canada	Montreal, Canada	Vida	Antonio Reyes	Ciudad Trujillo
INGLESES				
Alliance Assurance Company Limited	Londres, Inglaterra	Todos los Ramos	Kettle Sánchez & Co. C. per A.	Ciudad Trujillo
Calcedonian Insurance Company	Edimburgo (Escocia)	Todos los Ramos	Antillana Com. e Ind. C. per A.	Ciudad Trujillo
General Acc. Fire & Life Ins. Corp. Limited	Perth (Escocia)	Todos los Ramos	Kettle Sánchez & Co. C. per A.	Ciudad Trujillo
Royal Insurance Company, Limited	Liverpool	Incendio y Aliados	Cia. Anglo Americana, C. per A.	Ciudad Trujillo
San Insurance Office, Limited	Londres	Incendio y Aliados	San Rafael, C. per A.	Ciudad Trujillo
Union Assurance Society, Limited	Londres	Incendio y Aliados	B. Freetman-Aggerholm, C.x A.	Ciudad Trujillo
The Yorkshire Insurance Company Limited	Londres	Incendio y Aliados	The General Sales, C. per A.	Santiago, R. D.
Phoenix Assurance Company	Londres	Incendio y Aliados, Automóviles	Donald J. Ried G.	Ciudad Trujillo
The London Assurance	Londres	Incendio y Aliados, Marítimos Transp.	Cia. de Indemnizaciones, C. per A.	Ciudad Trujillo
CUBANAS:				
Cia. General de Seguros "La Comercial"	Habana	Incendio, y Aliados, Marítimos, Transp.	Cia. de Indemnizaciones, C. per A.	Ciudad Trujillo
America Int. Life Insurance	Habana	Vida y Riesgos	B. Freetman-Aggerholm, C.x A.	Ciudad Trujillo
HOLANDESES:				
Sociedad Anónima "Los Países Bajos"	La Haya	Incendio y Aliados	Curacao Trading Co., S. A.	Ciudad Trujillo.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAIS CON SUS FIANZAS CORRESPONDIENTES

1953 (

N O M B R E S	VALOR FIANZA	N A T U R A L E Z A F I A N Z A
General Acc. Fire & Life Ins. Corpo. Limited	RD\$ 40,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
Alliance Assurance Company Limited	40,000.00	Depósitos en Cuenta de Ahorros The Bank of Nova Scotia, e/Carta-Fianza
The Hannover Fire Insurance Company	40,000.00	Bonos de la República
Union Assurance Society Limited	25,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
American International Life Insurance	30,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
Fireman's Insurance Company	40,000.00	Bonos de la República
Pan American Life Insurance Company	25,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
La Confederación del Canada	25,000.00	Bonos de la República
The Home Insurance Company	30,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
Caledonian Insurance Company	40,000.00	Bonos de la República
The Crown Life Insurance Company	25,000.00	Bonos de la República
San Rafael, C. por A.	40,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
Sun Insurance Office, Limited	30,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
The Yorkshire Insurance Company Limited	25,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
The Manufacturers Life Insurance Company	25,000.00	Bonos de la República
Phoenix Assurance Company Limited	30,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
National Fire Insurance Company	25,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
Sun Life Assurance Company of Canada	25,000.00	Bonos de la República
Royal Insurance Company	40,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
The London Assurance	30,000.00	Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Ind. Rep. Dom.
*Insurance Company of North América	30,000.00	Depósito efectivo en The Royal Bank of Canada, según Carta Fianza
**Sociedad Anónima "Los Países Bajos"	25,000.00	Bonos de la República
***Cia. Genl. de Seguros "La General" de la Habana	30,000.00	Certificados Cédulas Hipotecarias del Banco de Cr. Agr. e Ind. R. D.

*Radiada en fecha 23 de febrero de 1953

**Radiada en fecha 15 de mayo de 1953

***Radiada en fecha 10 de diciembre de 1953

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECCION DE SEGUROS
1953

RELACION DE PRIMAS NETAS E IMPUESTO PAGADO POR LAS COMPAÑIAS
DE SEGUROS EXTRANJERAS AUTORIZADAS. (VIDA)
-RD\$-

<u>Nombres de Compañías</u>	<u>Primas Netas</u>	<u>Valor impuesto</u>
Sun Life Assurance of Canada	415,263.99	16,610.55
La Confederación del Canada	454,406.14	18,176.24
Pan American Life Insurance Co.	151,586.14	6,053.66
The Crown Life Insurance Co.	116,742.94	4,669.72
The Manufacturers Life Insurance Co.	80,718.93	3,228.77
American Int. Life Insurance Co.	94,756.01	3,757.43
T O T A L E S	1,313,474.15	52,496.37

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SECCION DE SEGUROS

RELACION DE PRIMAS NETAS E IMPUESTO PAGADO POR INSTITUCIONES
QUE MANTIENEN POLIZAS CON COMPAÑIAS DE SEGUROS NO AUTORIZADAS

- RD\$ -

<u>N o m b r e s</u>	<u>Primas Netas</u>	<u>Valor Impuesto</u>
B. Prestmann-Aggerholm, C. por A.	RD\$ 24,801.29	RD\$ 1,996.20
Ingenio Barahona C. por A.	18,007.16	1,441.57
Compañía Azucarera Boca Chica C. por A.	25,292.36	2,023.39
Compañía Azucarera Dominicana C. por A.	72,729.58	5,794.29
Central Romana Corporation	414,110.92	34,065.45
Ingenio Santa F8 Inc.,	129,752.99	10,787.09
Ozama Sugar Company	1,800.71	144.06
Malasas Dominicanas C. por A.	12,439.77	995.17
San Rafael C. por A.	32,716.50	2,617.31
The Shell Company	10,582.97	834.97
Kettle Sunches Co. C. por A.	1,911.78	152.95
Productos Dominicanos S. por A.	3,051.70	244.15
Sto. Domingo Motors Co. C. por A.	2,906.66	232.53
Compañía de Indemnizaciones C. por A.	9,124.30	737.27
Cervecería Nacional Dominicana C. por A.	2,120.90	169.68
Refrescos Nacionales C. por A.	1,419.40	113.55
Jaime Méndez Saco, C. por A.	400.00	32.00
Propiedades Dominicanas C. por A.	150.00	12.00
T O T A L E S	RD\$ 763,318.99	RD\$ 62,195.63

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECCION DE SEGUROS
1953

RELACION DE PRIMAS NETAS E IMPUESTO PAGADO POR LAS COMPAÑIAS
DE SEGUROS NACIONALES Y EXTRANJERAS AUTORIZADAS. (OTROS SEGUROS)

-83-

<u>Nombres de Compañías</u>	<u>Primas Netas</u>	<u>Valor impuesto</u>
San Rafael C. por A.	520,496.82	26,124.84
Firemen's Insurance Co.	48,685.20	2,156.48
The Hanover Fire Insurance Co.	203,404.27	9,985.33
The Home Insurance Co.	36,354.86	1,833.81
National Fire Insurance Co.	25,202.50	1,217.76
Insurance Company of North América	3,185.55	159.29
Alliance Assurance Co. Limited	69,057.76	3,499.08
Caledonian Insurance Co.	105,110.31	5,176.33
General Accident Fire & Life Ins. Corp. Ltd.	224,152.57	11,355.25
Royal Insurance Company Limited	11,672.00	606.15
Sun Insurance Office Limited	87,759.05	4,431.64
Union Assurance Society Limited	28,412.17	1,313.95
The Yorkshire Insurance Co. Limited	25,825.03	1,250.95
Phoenix Assurance Company Limited	6,016.87	300.98
The London Assurance	31,745.36	1,587.26
Sec. Anónima "Los Países Bajos"	10,039.14	501.97
T O T A L E S	1,427,741.56	71,520.07